

PROPUESTA DE ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE

GRUPO
LEGALCONT®



Preparado por
Grupo LegalCont

Medellín - Colombia
Sector el Poblado
Carrera 43C N° 10-54

PBX: (+57 - 4) 3522525 - (+57 - 4)3522526

Celular: 3006118124

Email: info@grupolegalcont.com

PROPUESTA ACOMPAÑAMIENTO CONTABLE

A continuación presentamos la propuesta de servicios profesionales para la asesoría en contabilidad e impuestos basada en el Decreto 2649 de 1993, asesoría en Normas Internacionales de la Información Financiera – NIIF con base en el Decreto 2420 de 2015 y el ordenamiento jurídico en general.

Esperamos que nuestra firma y el personal asignado puedan contribuir en el proceso y generación de valor para la compañía.

CONTENIDO.

1. Alcance de la propuesta
2. Valor de la propuesta y Forma de pago
3. Confidencialidad
4. Nuestros Clientes

I. ALCANCE DE LA PROPUESTA

El presente convenio ha sido estructurado teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el Código de Comercio, en el decreto 2649 de 1993 relativo a las políticas contables para efectos fiscales y al Decreto 2420 de 2015 para la preparación de estados financieros, otras normas complementarias para la prestación de los servicios de contabilidad, así como las contenidas en el Estatuto Tributario relativas a la preparación y presentación de declaraciones tributarias.

1.1 OBJETO DEL TRABAJO

El trabajo de prestación de servicios de contabilidad tiene por objeto realizar el proceso de las transacciones soportadas en los documentos internos y externos de la empresa a través de un sistema de contabilidad computarizado con el fin de obtener oportunamente información financiera clara y concisa, la cual es base para la preparación de los estados financieros y de información especial con destino a las entidades y autoridades de control del estado.

Para lo anterior, cumpliremos con las normas técnicas contenidas en el decreto 2649 de 1993 y Decreto 2420 de 2015 sobre preparación, presentación y revelación de los estados financieros de la Empresa.

De otro lado en el entendido de que Colombia está en un periodo de transición frente a su normatividad contable, apoyaremos las transacciones paralelas de la Compañía bajo NIIF Pymes.

Proponemos realizar el trabajo en las instalaciones de nuestra empresa por uno de nuestros profesionales en calidad de asistente con su respectiva supervisión por un director contable.

1.2

TRABAJOS PRELIMINARES

- Revisión y mantenimiento del plan de cuentas, para lo cual tendremos en cuenta las diferentes actividades de la empresa con el fin de manejarlas separadamente de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC).
 - Verificación de los saldos de apertura del período con el cual daremos inicio a los servicios de contabilidad, con el fin de asegurarnos que correspondan a los datos reales recibidos.
 - Análisis de la razonabilidad de las cifras contenidas en los libros registrados mediante el examen de las conciliaciones de las cuentas.
 - Evaluación de las formas que documentan y soportan los registros de las operaciones, con el fin de sugerir los cambios necesarios, si ello es pertinente.
 - Las siguientes funciones relacionadas con el procesamiento de la información contable y la preparación de declaraciones tributarias tienen carácter permanente.
- **Del área contable.**

Teniendo en cuenta el TÍTULO TERCERO – artículos 123 a 135 del decreto 2649 de 1993 (Efectos Fiscales) y Decreto 2420 de 2015 (Efectos contables NIIF) – relativo a las normas sobre registros y libros, se realizarían las siguientes actividades:

- Revisión y registro del procesamiento de los documentos relativos a entradas a caja, desembolsos de efectivo, facturación, notas de contabilidad y todos los comprobantes de diario relativos a aplicaciones de gastos prepagados, amortización de diferidos, depreciación, provisión para prestaciones sociales y todos aquellos necesarios para reflejar en la contabilidad el estado real de la empresa.

1.3

TRABAJOS PERMANENTES

- Revisión de la Digitación y procesamiento de documentos internos y externos, de importancia alta.
- Manejo de información en software legalmente licenciado, proporcionado por nuestra Compañía.
- Manejo de operaciones paralelas de normas contables (tributarias) y normas NIIF Pymes, conforme a lo definido por los asesores**.
- Informar de los cambios en las normas vigentes en materia contable y tributaria, tomando las medidas necesarias para introducir los cambios en la contabilidad que generen dichas normas.
- Asesoría y sugerencia de los procedimientos de control interno contable que se consideren convenientes y necesarios para la eficaz custodia de los activos de la compañía.
- Verificación y firma de las certificaciones, que con base en la información contable procesada deba suministrar a terceros la compañía.

** Previa existencia de información actualizada NIIF.

- Asesoría telefónica y seguimiento permanente en las operaciones diarias de la compañía.
- Apoyo y validación de la liquidación realizada por la Compañía de nómina, seguridad social y prestaciones sociales de las personas vinculadas a la compañía. Cuando estas se incrementen se evaluará si se cobra adicionalmente.

- Se dará un valor agregado en algunas actividades de control como arqueo de caja general y caja menor al igual que el acompañamiento en la toma física de inventarios cuando haya lugar.
- Análisis de las conciliaciones de los extractos bancarios de las cuentas de ahorros y corrientes contra los saldos de los libros de contabilidad.
- Preparación de los estados financieros de prueba, así como producción de los anexos estándar obtenidos del sistema de información contable, necesarios para la administración y control eficiente de la empresa (detalles de gastos, detalle de activos fijos, etc.)
- Después de obtener la aprobación sobre los cortes de cuentas mensuales, correr los libros oficiales, **excepto el libro de actas**, que será llevado directamente por la administración de la empresa.
- Apoyo en el envío de los informes de ley a presentar ante la superintendencia, si fuere del caso.

1.4 DEL ÁREA DE IMPUESTOS E INFORMES A ENTIDADES DEL GOBIERNO

- Asesoría a la compañía para que se le dé un adecuado manejo en materia de impuestos, aunque no se entenderá como planeación tributaria especializada.
- Sobre la base de los documentos presentados para el registro contable, definición de las acciones que desde el punto de vista impositivo se requieran para satisfacer adecuada y oportunamente las disposiciones fiscales vigentes.
- Elaboración, y entrega al cliente para presentación oportuna del pago de todas las declaraciones fiscales del orden municipal o nacional. (Industria y Comercio, Renta, Renta para la equidad CREE, Retención en la fuente ICA y Renta, IVA, Cámara de Comercio).
- Verificación de que se emitan los certificados de retención en la fuente practicada a terceros.
- Elaboración y presentación de los informes anuales para la Superintendencia respectiva.

1.5 DEL ÁREA DE IMPUESTOS E INFORMES A ENTIDADES DEL GOBIERNO

- Apoyo en las planeaciones requeridas.
- Presentación de información en medios magnéticos.
- Solicitud de devoluciones de IVA o Renta, previos honorarios de 10% del valor del saldo a favor o 1,5 SMLMV, el mayor de las dos opciones, más el impuesto a las ventas.

1.6 NUESTRO ALCANCE NO INCLUYE

- Planeación tributaria especializada.
- El pago de los impuestos, que estará a cargo de la Compañía.
- Aspectos legales como contratación de personal, manejo de procesos laborales, comerciales o cualquier otro de carácter legal.
- Análisis legales en cuanto a la figura de las Entidades.
- Servicios de asesoría cambiaria, aspectos tributarios distintos de los arriba señalados, desarrollo de procedimientos de control interno, ni servicios de auditoría interna o revisoría fiscal.
- Cobro o recaudo de cartera y/o manejo de tesorería.
- Balance de apertura o análisis de diagnóstico bajo NIIF (Excepto previo acuerdo).

3. CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la relación comercial será mantenida en estricta confidencialidad.

La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial:

a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.

b) La que no sea de fácil acceso, y

c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

EXCEPCIONES.

No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
- Cuando la información recibida sea de dominio público y,
- Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.

4. NUESTROS CLIENTES

Alguna de nuestra experiencia en clientes presentes y pasados en los servicios de revisoría fiscal, auditoría, implementación NIIF'S, Capacitación NIIF y Asesoría en Impuestos son:





C.i. Chala Y Cía. S.a.

Medellín, Antioquia, Colombia





CRHISTIAN CASTAÑEDA ARANGO

Consultor de Impuestos y NIIF Pymes Director Certificate in International Financial

Reporting Standars for smes – ICAEW

CEL: 320 333 6827

CIE Consultores S.A.S.

www.cieconsultores.com.co

crcastaneda@cieconsultores.com.co

equintero@cieconsultores.com.co